

que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1446/1996, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 98/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1446/1996, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, con carácter excepcional, que se cita a continuación:

- Programa y crédito presupuestario.
- Programa 61B. Ordenación y Mejora de la Producción Agraria.
- Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.78200.61B.1.
- Proyecto: 1998000623.
- Apoyo y Mejora de los Cultivos Herbáceos y Leñosos.
- Beneficiario: Asociación de Investigación para la Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera AIMCRA.
- Importe: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).
- Finalidad: Realización del «62.º Congreso Internacional del I.I.R.B.», dedicado a la remolacha de siembra otoñal en Sevilla durante los días 7, 8, 9 y 10 de junio de 1999.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de agosto de 1999, por la que se concede ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Virgen de las Angustias de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés González Villanueva, en su calidad de Presidente del «Patronato Diocesano San Juan de Avila», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «Virgen de las Angustias», con domicilio en C/ Carrera del Genil núm. 42, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro «Virgen de las Angustias» con código 18003405, tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar con 2 unidades (1 de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 de Párvulos para 40 puestos escolares) por Orden de 3 de diciembre de 1981 y otro de Educación General Básica con 8 unidades para 320 puestos escolares por Orden de 11 de febrero de 1982.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta el «Patronato Diocesano San Juan de Avila».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 4 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE del 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio) Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 25 puestos escolares al centro docente privado «Virgen de las Angustias», quedando en el mismo recinto escolar los centros cuya configuración se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Virgen de las Angustias.

Código de Centro: 18003405.

Domicilio: C/ Carrera del Genil, núm. 42.

Localidad: Granada.  
Municipio: Granada.  
Provincia: Granada.  
Titular: Patronato Diocesano San Juan de Avila.  
Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Virgen de las Angustias.  
Código de Centro: 18003405.  
Domicilio: C/ Carrera del Genil, núm. 42.  
Localidad: Granada.  
Municipio: Granada.  
Provincia: Granada.  
Titular: Patronato Diocesano San Juan de Avila.  
Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Atención al Niño.*

Por Orden de fecha 8 de enero de 1999 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11, de 26 de enero), se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para

el año 1999, encontrándose entre ellas la modalidad de «Ayudas en materia de Atención al Niño».

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la mencionada Orden, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas que a continuación se relacionan.

Concepto: Ayudas para la realización de actividades y Programas de Atención a Menores.

Beneficiario: Mensajeros de la Paz de Rus (Jaén).  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Proyecto Don Bosco.  
Importe: 1.663.725 ptas.

Concepto: Ayudas para el equipamiento de Centros de Atención a Menores.

Beneficiario: Congregación de Madres de Desamparados y San José de la Montaña de Marmolejo (Jaén).  
Importe: 1.238.880 ptas.

Beneficiario: Mensajeros de la Paz (Rus).  
Importe: 1.163.700 ptas.

Concepto: Ayudas para construcción y reforma de los Centros de Atención a Menores.

Beneficiario: Asociación P.I.F.A. (Linares).  
Importe: 3.575.000 ptas.

Beneficiario: Congregación M.M. Desamparados y San José de la Montaña (Andújar).  
Importe: 2.702.940 ptas.

Beneficiario: Congregación M.M. Desamparados y San José de la Montaña (Marmolejo).  
Importe: 2.702.941 ptas.

Jaén, 5 de agosto de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/96, promovido por don Augusto Atalaya Amores.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 21 de abril de 1999 en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/96, en el que son partes, de una, como demandante, don Augusto Atalaya Amores, y de otra, como demandada, la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 8 de enero de 1996 sobre convocatoria de concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: